

Expediente: **1357/18**
Carátula: **LAZARTE ROBERTO CARLOS C/ PAZ ZAVALIA MARIANO FERNANDO R. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27270167425 - LAZARTE, ROBERTO CARLOS-ACTOR
20144801912 - PAZ ZAVALIA, MARIANO FERNANDO RAMON-DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ-PERITO CONTADOR
90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO
27270167425 - RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO
20144801912 - ROJO, LUIS MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1357/18



H105015486072

JUICIO: LAZARTE ROBERTO CARLOS c/ PAZ ZAVALIA MARIANO FERNANDO R. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1357/18 .-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado PAZ ZAVALIA MARIANO FERNANDO R., a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 30/04/2024.-
3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 30/04/24) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente.
4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en sentencia definitiva.- 1357/18 GGJA

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.